

**CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO REFERENTE AL  
REFUERZO EN LA GESTIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR ANTE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) Y LA  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI) EN  
GINEBRA, SUIZA**

El presente Convenio tiene como propósito servir como guía para la coordinación de las actividades y labores de los funcionarios diplomáticos, que serán contratados con fondos del presupuesto del Ministerio de Economía, a efecto de reforzar la gestión técnica de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), dentro de la Misión Permanente de El Salvador con sede en Ginebra, Suiza.

Dichas actividades estarán enmarcadas dentro de los objetivos y las políticas nacionales, del plan general de gobierno y la Nueva Alianza, así como los específicos de la Misión Diplomática, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía. Lo anterior a efecto de poder potenciar los objetivos comunes entre los cuales se puede señalar que el Ministerio de Economía tiene bajo su competencia las negociaciones comerciales de carácter bilateral, regional y multilateral, destinadas a la adopción de instrumentos legales internacionales que mejoren las condiciones de acceso de las exportaciones salvadoreñas de bienes y servicios y que coadyuven a atraer al país flujos crecientes de inversión y tecnología.

Asimismo, con el lanzamiento de la Ronda de Doha en noviembre de 2001, se ha intensificado la labor de negociaciones en el marco de la OMC en su sede en Ginebra, Suiza, lo que implica, para dar el seguimiento necesario, una mayor participación de El Salvador en la nueva ronda de negociaciones comerciales que se está llevando a cabo en la Organización Mundial del Comercio (OMC). En ese sentido, para promover una mejor aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay en los temas de interés de El Salvador, así como aquellos que deriven de los resultados de nuevas Rondas de Negociación en el seno de la OMC, es de vital importancia que El Salvador cuente con el personal necesario para tal proceso en el lugar en donde se desarrollan dichas negociaciones, tanto en el seno de la Organización Mundial del Comercio como en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía, por medio de sus respectivos titulares han acordado suscribir el presente Convenio el cual se registrará de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Economía destacará funcionarios en la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, quienes continuarán siendo funcionarios del Ministerio de Economía, adscritos a dicha Misión Permanente.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a solicitud del Ministerio de Economía, acreditará a dichos funcionarios ante los organismos pertinentes en Ginebra, Suiza, con el correspondiente rango diplomático, como parte de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza.

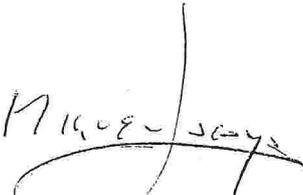
3. Entre los funcionarios que se nombrarán, está el Representante Permanente Alternante ante la OMC, quien tendrá la categoría diplomática de Embajador y será acreditado por el Gobierno de El Salvador para que en su calidad de Representante Permanente Alternante y de acuerdo a lo que establecen al respecto las regulaciones específicas de la OMC, lo represente ante este Organismo Internacional. Dicho Representante Permanente Alternante, dentro del ámbito de sus competencias, estará facultado para tomar decisiones en las negociaciones o reuniones de todas las instancias de la OMC tales como el Consejo General y demás Comités, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministro o Viceministro de Economía, y para efectos de coordinación mantendrá debidamente informado al Jefe de Misión.
4. En el caso de la OMPI, es competencia de la Representación Permanente acreditada ante el sistema de Naciones Unidas mantener la representación oficial de El Salvador ante dicho Organismo, en tanto el mismo forma parte integrante de ese Sistema. No obstante, para efectos de la división de responsabilidades y del trabajo interno necesarios para alcanzar los objetivos nacionales planteados en el marco de la OMPI, serán los funcionarios del Ministerio de Economía destacados para tales efectos en la Misión Permanente de El Salvador en el marco de este Convenio y acreditados debidamente como corresponda ante Naciones Unidas, quienes serán directamente encargados de la temática, seguimiento y asistencia a las distintas reuniones y foros del Organismo, manteniendo la debida coordinación y comunicación con el Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, especialmente cuando ello requiera la participación y/o la intervención directas de dicho Representante Permanente para defender, gestionar y promover los intereses de El Salvador.
5. A excepción del Representante Permanente Alternante ante la OMC, los demás funcionarios destacados por el Ministerio de Economía en la Representación Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, serán nombrados en la categoría diplomática de Ministros Consejeros o Consejeros, según corresponda.
6. Cuando, por razones del servicio u otras, el Jefe de Misión esté ausente, las funciones de éste ante el Sistema de Naciones Unidas, serán asumidas, en calidad de Encargado de Negocios a.i., por el funcionario diplomático designado para tales efectos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra acreditado como Representante Permanente Adjunto ante Naciones Unidas; y en cuanto a las funciones ante la OMC, serán asumidas igualmente en calidad de Encargado de Negocios a.i., por el Representante Permanente Alternante acreditado ante este Organismo. Ambos funcionarios y en el marco del presente Convenio, mantendrán la debida coordinación en todos los temas relativos a dichos Organismos. Si la ausencia fuere la del Representante Permanente Alternante ante la OMC, sus funciones serán asumidas por un Ministro Consejero o Consejero, según corresponda, que designe el Ministro o Viceministro de Economía.

7. Para efectos de coordinación, los funcionarios destacados por el Ministerio de Economía en la Misión Permanente, formarán parte del personal diplomático de la referida Misión, sin embargo estarán bajo la responsabilidad directa del Representante Permanente Alternante ante la OMC, en el marco de las normas y procedimientos que para esos fines determine el Ministerio de Economía. El Representante Permanente Alternante ante la OMC, a su vez dependerá de los lineamientos e instrucciones técnicas del Ministro o Viceministro de Economía. Todo lo anterior sin menoscabar el compromiso de coordinación y comunicación que debe regir en todo momento con el Jefe de Misión y el Ministerio de Relaciones Exteriores a efecto de mantener una política exterior coherente ante la Comunidad Internacional.
8. Los funcionarios de la Misión Permanente que actualmente atienden los temas de la OMC y la OMPI, colaborarán con el equipo destacado por el Ministerio de Economía durante un breve periodo de tiempo, a efecto de realizar la transferencia de los temas, los cuales deberán ser coordinados con el Jefe de Misión. Después de ese periodo de transición, dichos funcionarios se dedicarán a atender otros temas, según los lineamientos del Jefe de Misión y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para efectos de un ordenamiento de las acreditaciones ante la OMC, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que a la fecha están acreditados ante ese Organismo y que trasladarán sus funciones después de la entrada en vigencia de este Convenio a los funcionarios del Ministerio de Economía, mediante comunicación escrita de la Misión Permanente dirigida a la OMC, se le notificará que los mismos ya no aparecerán en la lista de acreditados y que serán sustituidos por las personas que asumirán las funciones en su lugar.
9. El Ministerio de Economía, contratará y destacará en la Misión Permanente, el personal administrativo adicional necesario para apoyar el trabajo de sus funcionarios destacados en la Misión Permanente, lo cual será determinado conjuntamente por el Jefe de Misión y el Representante Permanente Alternante ante OMC.
10. Los funcionarios del Ministerio de Economía destacados en la Misión Permanente, deben tener como marco de referencia en la ejecución de sus funciones y actividades el plan de gobierno, así como los planes de actividades de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía.
11. El Jefe de Misión y el Representante Permanente Alternante ante la OMC convendrán las actividades encaminadas a disponer del espacio físico y facilidades dentro de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza. Asimismo, deberán tomar en cuenta las necesidades de todo el personal de dicha Misión Permanente, a fin de que tengan las condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones.

12. Los salarios de los funcionarios destacados por el Ministerio de Economía en la Misión Permanente, así como la adquisición de bienes y servicios serán cubiertos con fondos del presupuesto asignado al Ministerio de Economía, quien se encargará de hacer llegar los dineros respectivos por medio de transferencias bancarias.
13. Los salarios de los funcionarios destacados por el Ministerio de Economía en la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, serán equiparados con los asignados a los funcionarios diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditados en la misma categoría en esa Misión.
14. En lo referente a los gastos de funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, éstos serán divididos y cubiertos conforme a la tabla adjunta y serán transferidos del Ministerio de Economía al Ministerio de Relaciones Exteriores trimestralmente por medio de transferencia ejecutiva, a efecto que sea este último el que traslade los mismos a la Misión Permanente en Ginebra, conforme al procedimiento establecido. Los trabajos y costos de adecuación del local para la operativización inicial del presente Convenio deberán ser convenidos y aprobados por el Jefe de Misión y el Representante Permanente Alterno ante la OMC y financiados por el Ministerio de Economía.
15. Queda convenido que todo bien adquirido para los fines aquí indicados y adquiridos con fondos del Ministerio de Economía, para los fines del presente Convenio y administrados conforme a lo aquí señalado, pasan a ser parte del activo fijo de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, en calidad de comodato, debiendo devolverse dichos bienes al Ministerio de Economía en El Salvador para que pasen a formar parte de su activo fijo en San Salvador, El Salvador, en el caso que las Partes acuerden dejar sin efecto este Convenio. Los gastos de traslado de dicho activo fijo correrán a cuenta del Ministerio de Economía.
16. Este Convenio entrará en vigor al momento de su firma y queda sujeto a las modificaciones que tanto el Ministerio de Economía como el de Relaciones Exteriores convengan.

Firmado en San Salvador, el día 19 de Diciembre de 2002.

**POR EL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA**

  
**MIGUEL ERNESTO LACAYO**

**POR EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

  
**MARÍA EUGENIA BRIZUELA DE ÁVILA**

**TABLA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISION**

Código	Descripción	Gasto mensual Misión Actual	Aportación Mensual MINEC	% adicional del MINEC sobre gastos actuales convenido
54101	Productos alimenticios para el personal	\$373.00	\$225.00	60%
54105	Productos de papel y cartón	\$150.00	\$90.00	60%
54107	Productos químicos	\$83.33	\$50.00	60%
54110	Combustibles y lubricantes	\$200.00	-----	-----
54114	Materiales de oficina	\$200.00	\$120.00	60%
54199	Bienes de consumo y uso diverso	\$33.00	\$20.00	60%
54201	Servicios de energía eléctrica	\$400.00	\$140.00	35%
54202	Servicios de agua			
54203	Servicio de Telecomunicaciones	\$600.00	\$300.00	50%
54204	Servicio de Correos	\$100.00	\$100.00	100%
54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles			
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$50.00	-----	-----
54303	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	\$100.00	\$50.00	50%
54304	Transporte y flete			
54307	Servicio de limpieza y fumigaciones	\$350.00	\$175.00	50%
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones			
54314	Atenciones oficiales	\$200.00	-----	-----
54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$711.00	-----	-----
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$8,585.00 (Incluye Residencia y Oficina de la Misión)	\$1,200.00 (Comprende aportación sólo para Oficina de la Misión)	14% (*)
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos			
55507	Tasas			
55602	Primas y gastos de seguros	\$200.00	\$50.00	25%
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$50.00	\$25.00	50%
<b>TOTALES</b>		<b>\$12,385.33</b>	<b>\$2,545.00</b>	

\* Este porcentaje representa el 50% del gasto en alquiler de la oficina de la Misión. Si dicho gasto se incrementa, la aportación del MINEC se deberá ajustar, para alcanzar siempre el 50%.

**Enmienda al Convenio de Coordinación entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza.**

**NOSOTROS, LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES:**

**CONSIDERANDO:**

Que el 19 de diciembre de 2002, se suscribió el “Convenio de Coordinación entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza.

Que en el numeral 14 del Convenio en referencia se acordó, entre otros, que los gastos de funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza, serían divididos y cubiertos conforme lo acordado en dicho Convenio.

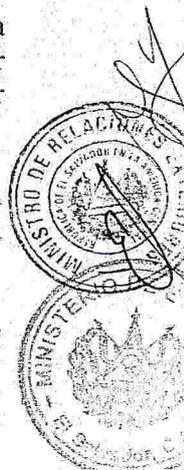
Que se hace necesario hacer algunos ajustes en lo que a gastos de funcionamiento acordados en la fecha de suscripción del Convenio, se refiere.

**POR LO TANTO:**

En virtud de lo estipulado en el Artículo 16 del Convenio de Coordinación entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza, que estipula que dicho Convenio queda sujeto a las modificaciones que tanto el Ministerio de Economía como el de Relaciones Exteriores convengan.

**ACUERDAN:**

1. Sustituir en lo referente a los gastos de funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza la tabla adjunta y relacionada en el artículo 14 al Convenio de Coordinación entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza de fecha 19 de diciembre de 2002, por la tabla anexa a este instrumento de Enmienda.
2. En lo referente a los gastos relacionados al Arrendamiento de la actual sede de la Misión Permanente de El Salvador en Ginebra, Suiza el Ministerio de Economía por medio de la Representación correspondiente pagará mensualmente el cincuenta por ciento de dicho gasto de forma oportuna.
3. En lo referente a los gastos incurridos en servicios de correo, cada Representación Permanente deberá pagar los cargos correspondientes a los gastos en los que incurrirán en dicho concepto.
4. En tanto no exista una separación de cuentas en las líneas de telecomunicación de ambas Misiones, el Ministerio de Economía trasladará al Ministerio de Relaciones Exteriores, la cantidad detallada en el Anexo de la presente Enmienda, en el específico 54203. Una vez efectuada la separación de cuentas y que dicho cambio se encuentre



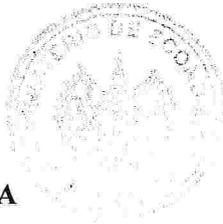
funcionando adecuadamente, ambos Representantes Permanentes notificarán a las Autoridades correspondientes de dicho cambio y por lo tanto, el Ministerio de Economía dejará de trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores el monto indicado en el Anexo a la presente Enmienda, en el específico 54203, asumiendo cada Misión Permanente los costos derivados de dicho servicio.

5. La presente Enmienda al Convenio, entrará en vigor a partir del primero de Enero del año dos mil siete.

Firmado en San Salvador, el 23 de Noviembre de 2006.

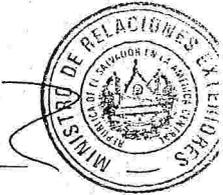
**Por el Ministerio de Economía  
Exteriores**

**YOLANDA M. DE GAVIDIA  
MINISTRA**



**Por el Ministerio de Relaciones**

**FRANCISCO E. LAÍNEZ  
MINISTRO**



**Anexo I\***

**De la Emnienda al Convenio de Coordinación entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza, de fecha 23 de Noviembre de 2006.**

**Gastos de Funcionamiento de la Misión Permanente de El Salvador, en Ginebra, Suiza**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Gastos Mensuales Misión</b>	<b>Aporte Mensual MINEC</b>
54101	Productos Alimenticios para personas	\$100,00	\$50,00
54105	Productos de Papel y Cartón	\$0,00	\$0,00
54107	Productos Químicos	\$0,00	\$0,00
54114	Material de Oficina	\$540,00	\$270,00
54115	Materiales Informáticos	\$210,00	\$105,00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$600,00	\$200,00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$0,00	\$0,00
54202	Servicios de Agua	\$0,00	\$0,00
54203	Servicio de Telecomunicaciones**	\$1.536,00	\$768,00
54204	Servicios de Correos	\$0,00	\$0,00
54301	Mtto. y Rep. Bienes Muebles	\$0,00	\$0,00
54303	Mtto. y Rep. Bienes Inmuebles	\$10,00	\$5,00
54304	Transporte, Fletes y Almacenamiento	\$0,00	\$0,00
54306	Servicios de Vigilancia	\$0,00	\$0,00
54307	Servicio de Limpieza y Fumigaciones	\$450,00	\$225,00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducc.	\$0,00	\$0,00
54317	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	\$0,00	\$0,00
54399	Serv. Generales y Arrendamientos Diversos	\$0,00	\$0,00
54507	Desarrollo Informáticos	\$286,00	\$143,00
55507	Tasas	\$0,00	\$0,00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$160,00	\$80,00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$50,00	\$25,00
	<b>TOTALES</b>	<b>\$3.942,00</b>	<b>\$1.871,00</b>

\* La presente tabla queda sujeta en la medida de lo necesario y así acordado entre ambas instituciones, a revisiones anuales por las variaciones que puedan surgir producto de los diferenciales cambiarios.

\*\* Referirse al numeral 4 de la Emnienda al Convenio de Coordinación entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al refuerzo en la gestión de la República de El Salvador ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en Ginebra, Suiza, de fecha 23 de Noviembre de 2006.

